

VISTO:

Las actuaciones del Expediente letra I nº 910/22 mediante el cuál a fs. 406/407 obra copia del Decreto nº 1172/22 de fecha 9 de septiembre ppdo, referido a la Licitación Pública nº 6/22 para adjudicar la "Construcción de Pavimento asfáltico de la localidad de Magdalena", y

CONSIDERANDO:

Que ha sido dictado Ad - Referéndum del Honorable

Concejo Deliberante.

La documentación que forma parte del presente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto Nº 1172/22 con fecha 9 de septiembre del 2022, referido a la Licitación Pública nº 6/22 para adjudicar la Construcción de pavimento asfáltico de la localidad de Magdalena a la Empresa SOLIDUM CONSTRUCCTIONE SA cuyas actuaciones obran en el expediente ut-supra mencionado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, registrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Registrado bajo el Nº 4022/22.-



Magdalena, 09 de Septiembre de 2022.-

DECRETO Nº 1 1 7 2 / 2 0 2 2

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra i Nº 910/2022, referente a Licitación Publica 06/2022 para adjudicar la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA".

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de UN SOLO OFERENTE (1) Empresa/Firma del ramo SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A, cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos a Fs. 405 considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 405v avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, NO existe saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria; por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA



ARTICULO 1°: ADJUDICASE AD - REFERENDUM DEL H.C.D a la Empresa/Firma "SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A" (CUIT N°30-71407745-3) por una suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 50/100 CVOS (\$66.588.915,50) para adjudicar la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA" en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022.-

<u>ARTICULO 2º.- AFÉCTESE</u> las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 23/89 FIM22, Partida 4.2.2.0 "PAVIMENTO ASFALTICO", con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4º: Comuniquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archivese.-



